



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUAI REKUAI

RESOLUCIÓN Nº 316

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY.

Asunción, 23 de marzo de 2026

VISTO: La Ley Nº 7389/2024 "QUE ESTABLECE EL REGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY", CAPITULO II FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, Artículo 4º.- Integridad, transparencia y prevención de la corrupción pública. Inciso e) *Diseñar y supervisar programas de rendición de cuentas con enfoque en el ciudadano, así como la planificación anual de acciones en materia de transparencia e integridad en las instituciones públicas, incluida la gestión de riesgos de corrupción;* y,

CONSIDERANDO: Que, el Decreto Nº 2.991, del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO"; en su Art. 2º, dispone que: "las máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual".

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 210, numerales 1 y 5, de la Ley Nº 7280/2024 "De Reforma y Modernización de la Policía Nacional".

EL COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

1. **CONFORMAR** el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, de la Policía Nacional del Paraguay, integrado por un miembro titular y un suplente de las siguientes dependencias:
 - a) Dirección General de Prevención y Seguridad.
 - b) Dirección General de Investigación Criminal.
 - c) Dirección General del Instituto Superior de Educación Policial.
 - d) Dirección General de Administración y Finanzas.
 - e) Dirección del Centro de Seguridad y Emergencias.
 - f) Dirección de Auditoría Interna y del MECIP.
 - g) Dirección de comunicación estratégica.
 - h) Departamento de Transparencia y Anticorrupción, y Oficina de Acceso a la Información Pública.
2. **DESIGNAR** por Resolución Interna, a los representantes de cada dependencia, que será comunicada al Departamento de Transparencia y Anticorrupción, y Oficina de Acceso a la Información Pública de la Policía Nacional, para la coordinación de las tareas de su competencia.
3. **OTORGAR** al Comité, la facultad de requerir a todas las dependencias, la información necesaria para la elaboración de Rendición de cuentas.
4. **EL COMITÉ**, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, elevará la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas del año 2026 para su aprobación.
5. **COMUNICAR** para su cumplimiento y archivar.



CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
COMANDANCIA Comandante de la Policía Nacional



ORLANDO HAYDAR GENES E.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete

AYUDANTE GENERAL
COMANDANCIA